el registro de la marca número 1.104.058 "Sucra-Diet" para productos de la clase 5.ª, consistentes en productos dietéticos de uso medicinal, y la de 15 de julio de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, del tenor explicitado con anterioridad.

Y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 21634

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 948/1987, promovido por don Joaquín Muns Magem.

En el recurso contencioso-administrativo número 948/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Joaquín Muns Magem contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1986 y 11 de abril de 1988, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Muns Magem contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1986 y 11 de abril de 1988, que denegaron la inscripción en favor del expresado recurrente del modelo de utilidad número 280.399 "nuevo parahilos para telar", y que desestimamos todas las demás pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21635 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.051/1991, promovido por «Nueva Plaza de Toros de Córdoba, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 4.051/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Nueva Plaza de Toros de Córdoba, Sociedad Anónima, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1989 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1992, por el Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Nueva Plaza de Toros de Córdoba, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1989 y 3 de diciembre de 1990. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 21636

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española  $de\ Patentes\ y\ Marcas,\ por\ la\ que\ se\ dispone\ el\ cumplimiento$ de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 211/1991, promovido por «Valisset, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 211/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia por «Valisset, Sociedad Limitada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la Entidad "Valisset, Sociedad Limitada", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989 y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra ella sobre denegación de la marca "EB Valisset" para distinguir ropa de confección; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique ei aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 21637

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española  $de\ Patentes\ y\ Marcas,\ por\ la\ que\ se\ dispone\ el\ cumplimiento$ de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 845-B/89, promovido por «R. J. Reynolds Tobacco Company-.

En el recurso contencioso-administrativo número 845-B/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «R. J. Reynold Tobacco Company», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Sociedad "R. J. Reynolds Tobacco Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1988, que denegó la inscripción de la marca número 1.168.821 "Salem", y contra la de 2 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.